

CITA Y EMPLAZA

A los progenitores (Familia origen Art 61 Código Civil) del niño abajo referenciados señores **NAIDA AMAYA ARRIETA** con C.C. No. 32.202.132
Y **OSCAR ANDRES AMAYA REDONDO** con C.C. No. 8166342 y familiares y /o terceros interesados, a saber;

Nombre NNA	Fecha Auto-	HISTORIA DE ATENCION – No. DE PETICION	UBICACIÓN
YELENA AMAYA ARRIETA	21 DE MARZO DEL 2019	H.A. No. 1039085982- SIM 1761436435	MEDIO INSTITUCIONAL

para que un término de cinco (5) días hábiles se presente (n) a esta Defensoría de Familia CENTRO ZONAL SOACHA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ubicado en la Diagonal 34 No 15 A 55 Barrio Rincón De Santafé Soacha (Cund.), Tel 4377630 ext. 146003, con el fin de NOTIFICAR fallo de la actuación administrativa de investigación para el restablecimiento de derechos de la adolescente y adelantar las diligencias e intervenciones a que haya lugar.

DE NO ASISTIR SE ENTENDERA SURTIDA LA NOTIFICACION del Código de Infancia y Adolescencia y el Código general del proceso.

ANGELA A. GALINDO GUTIERREZ

*Defensora de Familia
Area de Protección
ICBF Centro Zonal de Soacha
Regional Cundinamarca
Diagonal 34 No. 15 A – 55- Rincon de Santa Fe - Soacha
Telefono 4377630 Ext 146003*



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



LÍNEA DE PROTECCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Síguenos en:
f ICBFColombia @ICBFColombia
@icbfcolombiaoficial



Cambiando el mundo de las familias colombianas